



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, de la Secretaría General, relativa al expediente de modificación del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, prestado en virtud de autorización administrativa especial, entre Plasencia y Serradilla.

Expte.: JEAU-006. (2009062421)

En virtud de lo expuesto en el art. 75.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en atención a los siguientes:

HECHOS

Primero. Con fecha 20 de enero de 2009 se redacta Memoria Justificativa de la modificación del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, prestado en virtud de autorización administrativa especial JEAU-006, entre Plasencia y Serradilla, cuya titularidad corresponde a la empresa "Euro Star Bus, S.L."

Segundo. Con fecha 27 de mayo de 2009 la Directora General de Transportes dicta Resolución por la que se autoriza modificación en la concesión de referencia y se fija como periodo de prestación de los servicios a los que se refiere esta modificación el comprendido desde el primer día laborable (de lunes a viernes) a partir de la publicación de la modificación en el Diario Oficial de Extremadura hasta el 31 de diciembre de 2010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y art. 79 de su Reglamento de aplicación.

Segundo. Lo dispuesto en los arts. 78 y 80.1 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificado por Real Decreto 1225/2006, de 27 de octubre.

Tercero. Lo dispuesto en el art. 1, apartado cuarto, del Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento.

En virtud de lo expuesto, el Secretario General dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Primero. Aprobar una compensación económica necesaria para el mantenimiento del equilibrio de la concesión por importe de 8.885,16 euros/año, para el ejercicio 2009. Se fija como periodo de prestación de los servicios a los que se refiere esta modificación el comprendido desde el primer día laborable (de lunes a viernes) a partir de la publicación de la modificación en el Diario Oficial de Extremadura hasta el 31 de diciembre de 2010, incrementándose esta cantidad con el IPC que corresponda para el ejercicio 2010 y sucesivos que procedieren.

Estos importes se abonarán por trimestres vencidos, o periodos inferiores que en su caso resulten y previa presentación por parte de la empresa "Euro Star Bus, S.L." de certificado



acerca del cumplimiento de las obligaciones asumidas, que deberá ser conformado por parte de la Dirección General de Transportes.

Segundo. Aprobar y disponer el gasto del expediente de la Modificación del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera JEAV-006, entre Plasencia y Serradilla, cuya titularidad es de la empresa "Euro Star Bus, S.L.", con CIF: B-10311678, por un presupuesto cuyo montante asciende a 8.885,16 euros/año, condicionado al inicio de la prestación del servicio, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 16.04.513A470.00 y Código de Proyecto 2001 16004 0009 00 —Fuente de financiación: Comunidad Autónoma (CA)—, de los presupuestos de la Dirección General de Transportes para el ejercicio presupuestario 2009.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma pone fin a la vía administrativa, y que contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en artículo 102 de la Ley citada, y en la forma prevista en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 10, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponer recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél; todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 1 de julio de 2009.

El Secretario General
(P.D. del Consejero de Fomento,
Resolución de 24 de julio de 2007.
DOE n.º 87, de 28 de julio),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO